1.ÁREA DONDE SURGE LA NECESIDAD	PLANEACIÓN, CALIDAD Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
2.ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:	Que merced al artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva, por su naturaleza jurídica de creación como Empresa Social del Estado, tiene categoría especial y de Organismo Descentralizado del Orden Departamental, dotada con Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa; y que congruente y consonante con la introductoria normatividad referenciada, tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, presta servicios del Plan Obligatorio de Salud – POS y los incluidos en los planes de beneficios, al mismo tiempo, actúa como centro de investigación, adiestramiento y formación del personal de salud en coordinación con otras entidades públicas o privadas a población del Departamento del Huila, Caquetá, Putumayo, Nariño, parte del Cauca y sur del Tolima, incluyendo este mercado a regímenes especiales, régimen contributivo, régimen subsidiado planes complementarios, aseguradoras (SOAT), administradores de riesgos profesional y accidentes de trabajo, régimen de compensación de otros departamentos, población vinculada no aseguradas (entes territoriales) y población particular. Que de conformidad con el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y sus propios Estatutos, los contratos que celebre la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA bajo la referida naturaleza jurídica de Empresa Social del Estado, se regirán por las normas del Derecho Privado; atendiendo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 en lo que concierne a los Principios de los artículos 209 y 267 Superiores, y la aplicación del Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades legalmente previsto para la contratación estatal. Pudiéndose, discrecionalmente, incluir en sus estipulaciones las cláusulas excepcionales Como Empresa Social del Estado y en desarrollo de su objeto social, debe trabajar en torno a la búsqueda permanente del fortalecimiento institucional, desarrollando una comunicación continua, clara, asertiva y efectiva con sus grupos de interés, para promocionar y difundir el portafolio de servicios institucional, que impacta y fortalece la reputación organizacional, en momentos de crisis, comunicar sus gestiones, resultados, políticas y avances en temas clave, cumpliendo con las expectativas de responsabilidad social y normativa; posicionando al Hospital como una entidad de referencia en términos de calidad y humanización. Así, la institución requiere el uso de medios de comunicación que potencien la difusión de la gestión institucional. En ese orden, la contratación del servicio de publicación de información a través de medios radiales y digitales, lo que se fundamenta en lo siguiente: 1. **Cumplimiento del marco jurídico vigente** o El Hospital, como E.S.E. dentro de la oferta pública del sistema de salud establecido por la Ley 100 de 1993, debe garantizar la transparencia y el control social sobre la prestación del servicio, conforme a la participación consagrada en los artículos 198, 199 y 200 de dicha Ley. 2. **Garantía de transparencia y acceso a la información** o Se fortalece el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia), que exige la divulgación proactiva y continua de la gestión pública, además de permitir la trazabilidad de toda la información compartida.

3. **Participación ciudadana amplia e inclusiva**
   - La Ley 1757 de 2015 y el Decreto 1757 de 1994, que regulan la participación social en el sector salud, exigen garantías efectivas para que la comunidad tenga voz y ejerza control social.
4. **Mejora de la calidad de la información y la imagen institucional**
   - Medios de comunicación de amplia circulación en la región, para divulgar información sobre gestión institucional, de modo que se garantice el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de transparencia y participación ciudadana, así como el acceso amplio e inclusivo de la comunidad a la información sobre la gestión institucional.
5. **Beneficios en la gestión y el control social**
   - La divulgación de información de interés, que permita a la ciudadanía en general tener conocimiento sobre las gestiones y avances de la E.S.E.

Para la vigencia 2026 el Hospital cuenta con un Plan de comunicación institucional, que incluye la implementación de un plan de medios, cuyo objetivo es utilizar de manera estratégica diferentes canales y medios de comunicación, para promover la imagen del hospital, difundir sus servicios, hablar de sus logros en la vigencia y lograr una conexión efectiva con su público objetivo; el Plan fue aprobado por el Comité de Gestión y desempeño del 23 de diciembre de la vigencia 2024, lo cual se encuentra evidenciado en acta N°8, cuyo original reposa en la Oficina de Planeación, Calidad y Desarrollo Institucional.

En este sentido, los **medios de comunicación digital** son herramientas fundamentales para mantener informada a la comunidad, su alcance, impacto y credibilidad contribuyen significativamente a posicionar a la institución como un referente de confianza, transparencia y compromiso social. L**as plataformas digitales y redes sociales** permiten una comunicación más directa, interactiva y segmentada, fortaleciendo la presencia institucional y facilitando la participación ciudadana.

La articulación de estos medios amplía el alcance de las acciones comunicativas, promueve la transparencia en la gestión pública, mejora la percepción ciudadana sobre la institución y fortalece el vínculo con los usuarios y la comunidad en general. Por estas razones, se justifica la necesidad de contratar servicios de difusión en medios digitales que respalden la emisión continua y efectiva de los mensajes institucionales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos de comunicación y al fortalecimiento de la imagen institucional.

Al pautar en diferentes medios digitales, se logra una cobertura más representativa del entorno regional, se optimiza la inversión comunicativa y se fortalece la presencia institucional ante diferentes audiencias.

La E.S.E tiene la necesidad de comunicar y dar a conocer a toda la comunidad del departamento del Huila y el Sur colombiano, las acciones y gestiones que adelanta, la divulgación de los avisos de tipo administrativo y el fortalecimiento de la imagen institucional, pues resultan siendo importantes para el posicionamiento institucional, el acceso a la información pública, la materialización de la gestión pública y el fomento de la participación ciudadana.

Es importante resaltar que, para la escogencia de los medios, se deben tener en cuenta aspectos como las necesidades de comunicación del Hospital, los resultados obtenidos en la evaluación del nivel de satisfacción de comunicación organizacional e informativa 2025 en la

<table>
<tr><td></td><td>cual se indaga sobre las preferencias de nuestros usuarios respecto a los canales de comunicación a nivel regional.

Por lo anterior se hace necesario contar con varias opciones, en medios de comunicación digitales que nos permitan, por su intermedio, llegar a la mayor cantidad posible de nuestra población objeto y área de influencia, prestando el servicio de transmisión de información institucional, según lo relacionado en el objeto de este estudio.</td></tr>
<tr><td>3.OBJETO</td><td>COMUNICAR Y DAR A CONOCER A TODA LA COMUNIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EL SUR COLOMBIANO EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, EL AVANCE EN OBRAS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, HISTORIAS DE ÉXITO, PROCEDIMIENTOS EXITOSOS, ENTRE OTROS, DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES Y REDES SOCIALES.</td></tr>
<tr><td>4.JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO A CONTRATAR. /DETERMINAR LOS TRIBUTOS A PAGAR.</td><td>El valor estimado es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS m/cte. $50.000.000,00 incluido IVA, para quienes aplique, para lo cual se tuvo en cuenta el estudio de mercado realizado por la oficina de Suministros de la institución.

Así, es necesario tener la posibilidad de publicar en diferentes medios digitales de la región, para garantizar una difusión amplia, equitativa y efectiva de los mensajes institucionales.
<table>
<tr><th>PRODUCTOS</th><th>VALOR DE LA COTIZACIÓN 2 MESES</th></tr>
<tr><td colspan="2">MEDIOS RADIALES Y DIGITALES</td></tr>
<tr><td>1. La prestación del servicio incluye 2 POST mensuales en redes sociales con enlace a la web, fotos o videos. Una (1) página interior del periódico digital de manera mensual y un (1) publirreportaje mensual en web, contado a partir de la legalización de la orden de servicios emitida por el hospital. Esto de acuerdo con las necesidades de divulgación coordinadas previamente con el Hospital Universitario a través de la Oficina de Mercadeo y Comunicaciones.</td><td>$10.000.000</td></tr>
<tr><td>2. Cuatro (4) Cholucápsulas mensuales, 1 semanal en el medio digital La Cholupa. Cada una de dos (2) minutos máximos y el tema es libre. Se publican en las redes: Facebook, Instagram, TikTok e historias. Un (1) programa mensual en nuestra sección: Entrevistas con Sabor a Café y Cholupa de 20 minutos editado, grabado en estudio u oficina, el cual se publica en las redes sociales: Facebook, Instagram e historias del medio digital LA CHOLUPA. Cubrimiento periodístico de eventos del Hospital Universitario. Allí, se realizará una entrevista completa relacionada con el evento. Esto de acuerdo con las necesidades de divulgación coordinadas previamente con el Hospital Universitario a través de la Oficina de Mercadeo y Comunicaciones</td><td>$5.000.000</td></tr>
<tr><td>3. La prestación del servicio incluye una (1) publicación diaria en la Fanpage de La Última y dos Boletines de prensa para ser publicados a través de la Fan Page,</td><td>$5.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		página www.laultima.com.co, y 2.200 contactos de WhatsApp, de manera mensual contados a partir de la legalización de la orden de servicios emitida por el hospital. Esto de acuerdo con las necesidades de divulgación coordinadas previamente con el Hospital Universitario a través de la Oficina de Mercadeo y Comunicaciones.		
		4. La prestación del servicio incluye un Banner en la Página Principal y 4 post en el Fan Page por un mes, contado a partir de la legalización de la orden de servicios emitida por el hospital. Esto de acuerdo con las necesidades de divulgación coordinadas previamente con el Hospital Universitario a través de la Oficina de Mercadeo y Comunicaciones.	$4.000.000	
		5. La prestación del servicio incluye 1 transmisiones en vivo a través de la Fan Page de Lucho Noticias, la divulgación de boletines de prensa y publicidad en la página con videos o banner a necesidad de la institución, de manera mensual contados a partir de la legalización de la orden de servicios emitida por el hospital. Esto de acuerdo con las necesidades de divulgación coordinadas previamente con el Hospital Universitario a través de la Oficina de Mercadeo y Comunicaciones.	$4.000.000	
		6. La prestación del servicio incluye 3 publicaciones en historias (Facebook e Instagram), 3 publirreportajes tipo noticia (incluye redacción periodística + fotografías suministradas) y 3 reels mensuales enfocados en contenido institucional y de valor de manera mensual contados a partir de la legalización de la orden de servicios emitida por el hospital. Esto de acuerdo con las necesidades de divulgación coordinadas previamente con el Hospital Universitario a través de la Oficina de Mercadeo y Comunicaciones.	$4.000.000	
		7. La prestación del servicio incluye publicación de comerciales de hasta 30 segundos en nuestro informativo Huila Noticias de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 8:00 a.m. Diez (10) publicaciones reels y/o flyers, noticias institucionales en nuestra Fanpage, además de una (1) publicación de una entrevista en vivo hasta de 15 minutos y una (1) publicación de un banner en la página web www.huilanoticias.com.co, de manera mensual contados a partir de la legalización de la orden de servicios emitida por el hospital. Esto de acuerdo con las necesidades de divulgación coordinadas previamente con el Hospital Universitario a través de la Oficina de Mercadeo y Comunicaciones.	$4.000.000	
		8. La prestación del servicio incluye 25 publicaciones, post o boletines de prensa en la Fanpage de Noticias 24-7 durante un mes contados a partir de la legalización de la orden de servicios emitida por el hospital. Esto de acuerdo con las necesidades de divulgación coordinadas previamente con el Hospital Universitario a través de la Oficina de Mercadeo y Comunicaciones.	$4.000.000	

9.	La prestación del servicio incluye publicación de 40 post o boletines de prensa al mes en la Fanpage de Medios Masivos Huila, contados a partir de la legalización de la orden de servicios emitida por el hospital. Esto de acuerdo con las necesidades de divulgación coordinadas previamente con el Hospital Universitario a través de la Oficina de Mercadeo y Comunicaciones.	$4.000.000
10.	La prestación del servicio incluye diez (10) publicaciones (reels, posts, historias y carruseles) en la Fan Page de manera mensual, contados a partir de la legalización de la orden de servicios emitida por el hospital. Esto de acuerdo con las necesidades de divulgación coordinadas previamente con el Hospital Universitario a través de la Oficina de Mercadeo y Comunicaciones.	$2.000.000
11.	La prestación del servicio incluye la publicación de banner, aviso o entrevistas en la Fan Page de manera mensual, contados a partir de la legalización de la orden de servicios emitida por el hospital. Esto de acuerdo con las necesidades de divulgación coordinadas previamente con el Hospital Universitario a través de la Oficina de Mercadeo y Comunicaciones.	$2.000.000
12.	La prestación del servicio incluye ochenta (80) menciones mensajes institucionales a través de Fan Page, contados a partir de la legalización de la orden de servicios emitida por el hospital. Esto de acuerdo con las necesidades de divulgación coordinadas previamente con el Hospital Universitario a través de la Oficina de Mercadeo y Comunicaciones.	$2.000.000
	TOTAL	**$50.000.000**

Los recursos se encuentran disponibles y respaldados en el presupuesto institucional.

Para lo anterior, es preciso adelantar un proceso contractual conforme al Estatuto de Contratación de la entidad, bajo la modalidad de contratación directa por parte de la Oficina de Suministros, con personas naturales o jurídicas que contemplen dentro de su actividad económica la comercialización de los bienes y/o servicios a los que se refiere el presente estudio.

Para efectos de estimar el presupuesto de la orden de compra se tuvieron, ADEMÁS en cuenta los tributos a pagar DEL ORDEN DEPARTAMENTAL por parte del contratista, contenidos en las diferentes normas, dentro de ellas:
I. Ordenanzas 009 de 2008: Publicación en Gacetas. Tarifa del 18% de un SMMLV.
II. Ordenanza 051 de 2020: Taza Pro-Deporte y Recreación Tarifa. Tarifa 1.5% del valor de la orden de pago, antes de IVA.
III. Ordenanza 004 de 2021: Estampilla Pro-Desarrollo: Tarifa 2% del valor del contrato, antes de IVA.
Estampilla Pro-Cultura: Tarifa 1.5% del valor del contrato, antes de IVA.
Estampilla Pro-Universidad Surcolombiana: Tarifa 0.5% del valor del contrato, antes de IVA.

5.FORMA DE PAGO. DEFINIR SI TENDRÁ O NO ANTICIPO.	El Hospital pagará el valor de los servicios contratados en forma mensual, en una cuota, previa certificación de cumplimiento a cabalidad del supervisor de la orden de servicios y presentación de la cuenta de cobro y/o factura. No tiene anticipo.
6.PLAZO DE EJECUCIÓN.	Dos (2) meses contados desde la suscripción de la orden de servicios, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026.
7.LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	Que la Junta Directiva del Hospital, en cumplimiento de la Resolución No. 1440 de 14 de agosto de 2024, modificatoria de la Resolución No. 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y en virtud de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, a través del Acuerdo No. 011 de 3 de septiembre de 2024, adoptó el nuevo Estatuto de Contratación de la E.S.E HUHMP. Que en el artículo 16 del citado Estatuto se determinó como modalidades de selección: 1) Contratación directa. 2) Selección simplificada. 3) Convocatoria pública. Y en el artículo 17, establece que la E.S.E HUHMP, podrá contratar a través de la modalidad de selección-contratación directa, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado, cuando la cuantía sea menor a QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 S.M.M.L.V), y que en esta modalidad de contratación será necesaria por lo menos dos (2) cotizaciones en los contratos que superen los 150 S.M.M.L.V. En los contratos de cuantía inferior se prescindirá de las cotizaciones, pero será necesario realizar el correspondiente estudio de mercado. Estos contratos deben estar soportados por Estudios Previos que analicen la necesidad, justifiquen la adquisición por medio de un cuadro comparativo con las propuestas que se recauden. La Resolución No. 0784 del 16 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución No. 400 de 20 de mayo de 2015, por la cual se expide el Manual de Contratación del Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo, vigente a la fecha, por su parte, prevé que, en tratándose de contratación directa, existen dos tipologías, a saber: (i) Órdenes de servicio y/o compra y (ii) Contratos superiores a 500 SMLMV. Para la primera de ellas, es requisito que la cuantía sea inferior a 40 SMLMV, caso en el cual la Oficina de Suministro asumirá la "confección y elaboración de la orden".
8.CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	1. Se realizará orden de servicios a los medios de comunicación que cumplan con la documentación requerida para persona jurídica o natural, tal como lo solicita la institución. 2. También a aquellos que cuenten con experiencia, credibilidad, alta sintonía e impacto, amplia cobertura, y especializados en la transmisión y divulgación de información institucional, que les permita llegar a toda el área de cobertura del hospital. 3. Que su oferta económica sea acorde a los precios del mercado.

	4. Se tendrán en cuenta los **resultados obtenidos en la evaluación del nivel de satisfacción de comunicación organizacional e informativa 2025** en la cual se indaga sobre las preferencias de los usuarios respecto a los canales de información. 5. Plataformas digitales que permitan difundir información, fortalecer la reputación, educar a la población, informar sobre portafolio de servicios, campañas, logros, servir de canal de orientación para resolver dudas básicas, mostrar historias reales de pacientes, personal médico y actividades que se requieran, así como facilitar una respuesta rápida y controlada ante rumores, emergencias o situaciones críticas, establecer una comunicación directa con la comunidad. La exigencia del mundo digital hace que en la actualidad las redes sociales complementen a los medios tradicionales (prensa, radio, televisión, etc.) por su inmediatez, bajo costo y capacidad de segmentación.
9.OBLIGACIONES DE LAS PARTES	OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: Las obligaciones del hospital serán las siguientes: 1. Informar al contratista cualquier irregularidad que se presente con ocasión de la ejecución del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del presente contrato conforme lo señalado en el presente estudio previo. 3. Facilitarle el acceso a la documentación e información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Las demás que surjan en la ejecución del contrato y que sean inherentes a la naturaleza de este. PARÁGRAFO: El hospital se reserva el derecho de: I) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de EL PROVEEDOR. II) Solicitar y recibir información técnica respecto a los productos que entreguen el PROVEEDOR en desarrollo del objeto del presente contrato. III) Rechazar los servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en el contrato y en la oferta. IV) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad con el objeto de la contratación, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 5. **Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo estipulado:** Realizar emisión de cuñas en el medio de comunicación radial con la información suministrada desde la Oficina de Mercadeo y Comunicaciones de la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. 6. **Grabar y emitir** el material informativo suministrado por la institución. 7. **Garantizar la calidad y mantener el precio del servicio a prestar,** según lo acordado y la cotización presentada. 8. **Entregar de manera digital el material publicado:** Proveer a la Oficina de Mercadeo y Comunicaciones del Hospital el material publicado para su uso institucional y conservación documental.

<table>
<tr><td></td><td>
9. Acatar las directrices impartidas por el Hospital: Ajustarse a las instrucciones de la Gerencia, la Supervisión y la Oficina de Mercadeo y Comunicaciones en el desarrollo del contrato, realizando las modificaciones y mejoras necesarias durante el servicio.
10. Presentar las cuñas grabadas antes de emitirlas: Coordinar con la Oficina de Mercadeo y Comunicaciones la aprobación del material grabado antes de ser publicado o emitido.
11. Garantizar la confidencialidad de la información interna y de los datos sensibles del Hospital: Manejar de forma segura la documentación e información a la que se tenga acceso, absteniéndose de compartirla con terceros sin autorización previa por escrito.
12. Estar al día con el pago de la seguridad social y parafiscales.
13. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
14. Presentar Certificado de publicación y cumplimiento.
15. Presentar la cuenta de cobro o factura en los términos estipulados y con los soportes exigidos, dentro de ellos cuenta de cobro, sabana, pago de parafiscales y certificado de cumplimiento del Supervisor y demás documentación que tenga establecida la institución en estos casos.
16. Las demás requeridas para cumplir con el objeto contractual.
</td></tr>
<tr><td>10.VERIFICACIÓN INCLUSIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)</td><td>
Se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025, aprobado por la Resolución No. 0257 del 9 de julio de 2026, así:
<table>
<tr><th>Código UNSPSC</th><th>Descripción UNSPSC</th><th>Código Dane</th><th>Descripción Dane</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>82101603</td><td>Publicidad en internet</td><td>83633</td><td>Venta de espacio publicitario en internet (excepto a comisión)</td><td>Plan de Medios (portales digitales)</td></tr>
</table>
Lo anterior conforme a certificación emitida por la Subgerencia Administrativa, la cual hace parte integral del presente estudio previo.
</td></tr>
<tr><td>11.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>
Rubro 2.1.2.02.02.008.12 Imagen corporativa y DANE 83633
Código UNSPSC 82101603
Plan de Medios (Servicios y publicaciones en portales digitales)
</td></tr>
<tr><td>12.TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN, INTERVENTORÍA.</td><td>La supervisión será ejercida por quien designe la Gerencia, conforme lo establecido en el Manual de supervisión del Hospital según Resolución N° 0792 de 16 de septiembre de 2025.</td></tr>
<tr><td>13.LA APLICACIÓN O NO DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES PREVISTAS EN EL</td><td></td></tr>
</table>

ESTATUTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	La administración incorporará al contrato las cláusulas excepcionales de que trata el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con la autorización dada por el literal 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993.						
ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS: (*En caso de que exista alguno de los riesgos enlistados a continuación, marcar con una X en la columna SI y estimar su factibilidad de ocurrencia en bajo, medio o alto*).	**TIPIFICACIÓN**	**NO**	**SI**	**ESTIMACIÓN**			**ASIGNACIÓN**
				B	**M**	**A**	
	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista.		X			X	Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de la póliza de suficiencia de la garantía de la provisión de repuestos y accesorios.
	Eventualidades en que uno o varios productos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.		X			X	Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de la póliza de suficiencia de la garantía de la provisión de repuestos y accesorios.
	Perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato.	X					No se asigna, porque el Hospital pagará únicamente los servicios prestados y por su mínima cuantía
GARANTIAS: (*En caso de que en el numeral anterior se haya indicado la existencia de riesgos, marcar con una X en la columna SI de la garantía que*	**AMPAROS**		**VALOR ASEGURADO**		**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
	Cumplimiento: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.		20% del valor del contrato.		Plazo de ejecución y seis (6) meses más.	X	

ampara el respectivo riesgo)	**Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes y/o servicios:** Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes y/o servicios no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	30% del valor del contrato.	Plazo de ejecución y doce (12) meses más.	X	
	Responsabilidad Civil Extracontractual: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. La póliza de RCE deberá incluir además del amparo básico, los siguientes amparos y condiciones: **a)** Cobertura expresa de los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado tanto el daño emergente como el lucro cesante. **b)** Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. **c)** Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. **d)** Cobertura expresa de amparo patronal. **e)** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **f)** Esta póliza deberá contemplar como asegurado y beneficiario adicional al Hospital.	10%	Corresponde al plazo de ejecución.		X
	Otros:				
DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO (Adicionales a los establecidos en el formato lista de chequeo):	No requiere				

OBSERVACIONES: Los formatos GAF-SU-F-002B CUADRO COMPARATIVO y/o GAF-SU-F-002C CUADRO DE COTIZACIÓN PARA LA COMPRA DE INSUMOS Y PRODUCTOS, empleados por la Oficina de Suministros para realizar el análisis de precios del mercado, tiempos de entrega y forma de pago, hacen parte integral del presente estudio previo.

Neiva, septiembre 10 de 2026

ALEJANDRO POLANÍA CÁRDENAS
Jefe Oficina de Planeación, Calidad y Desarrollo Institucional
RESPONSABLE DEL ÁREA

VISTO BUENO

Componente Jurídico - Oficina de contratación	Israel Botache Capera / Profesional Universitario agremiado / Of. Contratación
Componente Jurídico - Asesor	Jose Nelson Perdomo / Profesional Especializado agremiado / Of Jurídica
Componente de Estudio de Mercado	Patricia Ortiz Molano / Profesional Universitario / Of. Suministros
Componente Técnico	Jina Marcela Lugo Mejia / Profesional Universitario agremiada / Of. Mercadeo y Comunicaciones
Responsable área donde surge la necesidad	María Del Pilar Esquivel Sánchez / Profesional Universitario / Of. Mercadeo y Comunicaciones